



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

1545

USHUAIA,

23 OCT. 2001

VISTO la Ley Federal de Educación N° 24.195, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones N° 32/94, N° 37/94, N° 52/96, N° 53/96, N° 63/97, N° 83/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación, las Resoluciones N° 2537/98 y N° 2.540/98 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, la Resolución Provincial N° 958/99 del Ministerio de Educación y Cultura y el Acta de Dictamen de Evaluación del Proyecto Educativo Institucional producido por la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente; en relación a la evaluación y acreditación institucional del Instituto Salesiano de Estudios Superiores y el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 53°, inciso c) de la Ley N° 24.195 el Poder Ejecutivo Nacional está facultado, a través del Ministerio de Educación de la Nación, para dictar normas generales sobre equivalencias de títulos y estudios, estableciendo la validez automática de los planes concertados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en el Artículo 24° de la Ley N° 24.521 establece que los títulos y certificaciones de perfeccionamiento y capacitación docente expedidos por instituciones de educación superior oficiales o privadas reconocidas, que responden a las normas fijadas al respecto por el Consejo Federal de Cultura y Educación, tendrán validez y serán reconocidos por todas las jurisdicciones.

Que la Resolución N° 2.540/98 del Ministerio de Cultura y Educación determina que los títulos y certificados docentes extendidos por los Institutos de Formación Docente de Nivel Superior No Universitario, de gestión estatal o privado tendrán validez nacional, otorgada por el Ministerio citado siempre que, entre otros requisitos los Institutos de Formación Docente estén acreditados o en proceso de acreditación.

Que la Resolución citada en el Considerando precedente, así como la Resolución N° 83/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación, pautan las funciones y actividades de la Unidad Evaluadora Provincial para la evaluación y acreditación de las Instituciones no Universitarias de Formación Docente con miras a su acreditación.

Que por Resolución N° 958/99 del Ministerio de Educación y Cultura se ha constituido la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente, de conformidad con el marco legal vigente en cumplimiento de las funciones enunciadas en el Considerando anterior.

Que el Instituto Salesiano de Estudios Superiores y el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" han realizado la presentación de la documentación requerida para la acreditación institucional de acuerdo al documento A9 y A14 del CFC y E.

Que la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente ha procedido a la evaluación de los Proyectos Educativos Institucionales, presentado

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

.../12.-

por el Instituto Salesiano de Estudios Superiores y el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino".

Que el Dictamen producido por la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente recomienda otorgar acreditación Plena al Instituto Salesiano de Estudios Superiores.

Que se dicta la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.276/96 de la Presidencia de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 89/00 y el artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la acreditación institucional del Instituto de Formación Docente (I.F.D.): Instituto Salesiano de Estudios Superior, de acuerdo al Dictamen de Acreditación Plena otorgado por la Unidad de Evaluación Provincial (U.E.P.)

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Ministerio de Educación de la Nación la documentación correspondiente a dicha institución.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Supervisión de Educación Superior, al Instituto Salesiano de Estudios Superiores y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° **1045** /2.001.-

C.T.E.
H. LP.
R.
A.

M. Romano
María Elena Romano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Prof. María Santos
MINISTRO DE EDUCACION

María Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación